



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA: HECTOR EURIPIDES QUIÑONES ARIZALA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00937-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, y el artículo 619 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de BANCO POPULAR S.A. identificado con NIT. 860.007.738-9, contra HECTOR EURIPIDES QUIÑONES ARIZALA identificado(a) con cédula de ciudadanía 12.105.339, quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Respecto al pagaré 39003240005379 del 18 de febrero de 2016:
 1. Por el valor de ocho millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos (\$8.172.278) por concepto de capital insoluto. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde la presentación de la demanda hasta el pago de la obligación.
 2. Por el valor de ciento once mil quinientos treinta pesos (\$111.530) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de noviembre de 2020 hasta el pago de la obligación.

Por la suma de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (\$143.499) por concepto de interese de plazo pactados.

3. Por la suma de ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos (\$133.333) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de diciembre de 2020.

Por la suma de ciento cuarenta y un mil ochocientos quince pesos (\$141.815) por concepto de intereses de plazo adeudados.

4. Por la suma de ciento quince mil ciento sesenta y seis pesos (\$115.166) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2021. Más los



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de enero de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento cuarenta mil ciento cuatro pesos (\$140.104) por concepto de intereses de plazo causados.

5. Por la suma de ciento diecisiete mil veintiocho (\$117.028) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de febrero de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$138.365) correspondiente al interés de plazo causado.

6. Por la suma de ciento dieciocho mil novecientos veintiún pesos (\$118.921) por concepto de capital por la cuota del mes de marzo de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de marzo de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento treinta y seis mil quinientos noventa y siete pesos (\$136.597) por el concepto de intereses de plazos causados.

7. Por la suma de ciento veinte mil ochocientos cuarenta y tres pesos (\$120.843) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de abril de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos (\$134.802) por concepto de intereses de plazo causados.

8. Por el valor de ciento veintidós mil setecientos noventa y siete pesos (\$122.797) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de mayo de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento treinta y dos mil novecientos setenta y siete pesos (\$132.977) por concepto de intereses de plazo.

9. Por el valor de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$124.782) por concepto del capital de la cuota del mes de junio de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de junio de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por la suma de ciento treinta y un mil ciento veintitrés pesos (\$131.123) por concepto de intereses de plazo causados.

10. Por la suma de ciento veintiséis mil ochocientos pesos (\$126.800) por concepto de capital de la cuota de julio de 2021. Más los intereses



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

moratorios causados sobre el capital desde el 06 de julio de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento veintinueve mil doscientos treinta y nueve pesos (\$129.239) por concepto de intereses de plazo.

11. Por la suma de ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos (\$128.850) por concepto de capital del mes de agosto de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de agosto de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento veintisiete mil trescientos veinticuatro (\$127.324) por concepto de intereses de plazo.

12. Por la suma de ciento treinta mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$139.934) por concepto de capital del mes de septiembre de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de septiembre de 2021.

Por el valor de ciento veinticinco mil trescientos setenta y ocho pesos (\$125.378) por concepto de intereses de plazo.

2. Por el pagaré número 39003240005413 del
 1. Por el valor de diez millones setecientos dieciocho mil novecientos tres pesos (\$10.718.903) por concepto de capital insoluto. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde la presentación de la demanda hasta el pago de la obligación.
 2. Por la suma de ciento cuarenta y ocho mil setecientos siete pesos (\$148.707) por concepto de capital de cuota del mes de octubre de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de octubre de 2020 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento noventa y un mil trescientos treinta y dos pesos (\$191.332) por concepto de intereses de plazo causados.
 3. Por la suma de ciento cincuenta y un mil ciento doce pesos (\$151.112) por concepto de capital del mes de noviembre de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de noviembre de 2020 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento ochenta y nueve mil ochenta y seis pesos (\$189.086) por concepto de intereses de plazos causados.
 4. Por la suma de ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$153.546) por concepto de capital del mes de diciembre de



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de diciembre de 2020 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento ochenta y seis mil ochocientos cuatro pesos (\$186.804) por concepto de intereses de plazo.

5. Por el valor de ciento cincuenta y seis mil treinta y ocho pesos (\$156.038) por concepto de capital del mes enero de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de enero de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$184.486) por concepto de intereses de plazo.

6. Por la suma de ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos (\$158.561) por concepto de capital del mes de febrero de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de febrero de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento ochenta y dos mil ciento treinta pesos (\$182.130) por concepto de intereses de plazo.

7. Por la suma de ciento sesenta y un mil ciento veinticinco pesos (\$161.125) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de marzo de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos (\$179.735) por concepto de intereses de plazo.

8. Por la suma de ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y un pesos (\$163.731) por concepto de capital del mes de abril de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de abril de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento setenta y siete mil trescientos dos pesos (\$177.302) por concepto de intereses de plazos.

9. Por la suma de cientos sesenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos (\$166.378) por el concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de mayo de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento setenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos (\$174.830) por concepto de intereses de plazo.

10. Por la suma de ciento sesenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$169.068) por concepto de capital de la cuota del mes de junio. Más



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de junio de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento setenta y dos mil trescientos dieciocho pesos (\$172.318) por concepto de intereses de plazo.

11. Por la suma de ciento setenta y un mil ochocientos un pesos (\$161.801) por concepto de capital del mes de julio de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de julio de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$169.765) por concepto de intereses de plazo.

12. Por la suma de ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos (\$174.579) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2021. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 06 de agosto de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento sesenta y siete mil ciento setenta y un pesos (\$167.171) por concepto de intereses de plazo.

13. Por la suma de ciento setenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos (\$177.579) por concepto de capital del mes de septiembre de 2021. Más los intereses moratorios sobre el capital desde el 06 de septiembre de 2021 hasta el pago de la obligación.

Por el valor de ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$164.534) por concepto de interese de plazo.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado(s) contra HECTOR EURIPIDES QUIÑONES ARIZALA identificado(a) con cédula de ciudadanía 12.105.339, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepcione durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado(s) contra HECTOR EURIPIDES QUIÑONES ARIZALA identificado(a) con cédula de ciudadanía 12.105.339, conforme lo preceptúa el art. 290 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER a CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía número 7.699.039 y Tarjeta Profesional 102.611 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en nombre y representación del demandante, según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva 29 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO